



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de equipo de aire acondicionado
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición permite climatizar espacios cerrados, el control simultáneo de la temperatura (refrigeración o calefacción), la humedad, la circulación y la pureza del aire. Además, permite el control de accesos y el cumplimiento de estándares normativos para el desarrollo seguro de las actividades académicas y de investigación. en la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE-GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Climatizar espacios cerrados, el control simultáneo de la temperatura (refrigeración o calefacción), la humedad, la circulación y la pureza del aire. Además, permite el control de accesos y el cumplimiento de estándares normativos para el desarrollo seguro de las actividades académicas y de investigación. en la obra.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	13.521.00.08
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA C0638



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	01	UND	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 22000 BTU TIPO SPLIT
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES		
CARACTERÍSTICAS	1. EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 22000 BTU TIPO SPLIT <u>Descripción:</u> El equipo a instalar será un aire acondicionado tipo Split de una capacidad de 22,000 BTU como mínimo, con tecnología Inverter y refrigerante R-410 (Ecológico). Asimismo, debe tener una La unidad exterior condensadora deberá ser compatible con la unidad interior evaporadora. No se aceptará condensadora genérica, usada,		

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



ANTONIO HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

reconstruida, reparada, adaptada, de otra capacidad, de otro refrigerante o que no sea compatible con el equipo instalado.

Características:

- Tipo de equipo: Aire acondicionado tipo Split pared
- Capacidad: 22,000 BTU
- Operación: Frío solo
- Tipo de compresor: On/Off
- Refrigerante: R410A
- Tensión: 220 V / 230 V
- Frecuencia: 60 Hz
- Unidad exterior: Condensadora compatible.
- Instalación condensadora: Fachada del primer piso, según imagen referencial y verificación en campo
- Control remoto: Si

El equipo deberá instalarse como sistema completo, compuesto por unidad interior evaporadora, unidad exterior condensadora, tuberías de cobre, aislamiento térmico, cableado de interconexión, drenaje de condensado, alimentación eléctrica, soporte, accesorios, pruebas y puesta en marcha

INSTALACIÓN

Iniciará desde la alimentación principal deberá llegar a la unidad exterior condensadora, salvo que el manual oficial del fabricante indique una configuración distinta.

La unidad interior evaporadora no deberá conectarse a tomacorriente común.

N.º	Actividad	Condición mínima
1	Verificación en campo	Revisar ubicación de unidad interior, recorrido de tuberías, drenaje y punto eléctrico.
2	Instalación de unidad interior	Colocar la evaporadora en muro interior, nivelada y firmemente fijada.
3	Instalación de unidad exterior	Colocar la condensadora en fachada del primer piso, sobre soporte metálico seguro.
4	Tuberías de cobre	Instalar líneas frigoríficas entre evaporadora y condensadora.
5	Aislamiento térmico	Aislar correctamente las tuberías de refrigerante.
6	Drenaje	Instalar tubería de evacuación de condensado con pendiente adecuada a los ramales existentes
7	Instalación eléctrica	Cableado eléctrico de los equipos por el recorrido existente e instalación de llaves termomagnética y diferencial, en el tablero electro TD- L01 -03
8	Cable de interconexión	Conectar condensadora con evaporadora según diagrama del fabricante.
9	Perforaciones	Ejecutar pases en muro, sellado y resane.
10	Pruebas	Realizar hermeticidad, vacío, drenaje, funcionamiento y enfriamiento.
11	Puesta en marcha	Dejar el equipo funcionando correctamente.
12	Limpieza y entrega	Retirar residuos y entregar documentos técnicos.

TO COPIA A MANUSCRITO
INGENIERO RESIDENTE - OBRA
Reg. CIP N° 20000



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Instalación de equipos

a) Instalación de la unidad interior evaporadora.

La unidad interior evaporadora deberá instalarse en el ambiente de CEPARIO (1er Piso), en una ubicación que permita distribuir el aire de manera uniforme.

El proveedor deberá ejecutar lo siguiente:

- Instalar la unidad sobre muro firme y estable.
- Usar placa de montaje original o compatible.
- Verificar correcta nivelación.
- Evitar ubicación con obstáculos frente a la salida de aire.
- Permitir acceso para limpieza de filtros y mantenimiento.
- Ejecutar pase hacia el exterior para tuberías de cobre, drenaje y cable de interconexión.
- Conectar correctamente las tuberías de refrigerante.
- Conectar el drenaje de condensado con pendiente adecuada.
- Conectar el cableado de interconexión hacia la unidad exterior condensadora.
- Dejar la unidad firme, nivelada, sin vibraciones y sin goteos.

b) Instalación de la unidad exterior condensadora en fachada del primer piso.

La unidad exterior condensadora deberá instalarse en la fachada del primer piso, y previa verificación en campo. Siendo este el lugar más cercano y accesible para el mantenimiento

Esta ubicación se acepta siempre que permita ventilación, fijación segura, mantenimiento y correcta evacuación del calor.

- Instalar soporte metálico, ménsula o estructura resistente.
- Usar anclajes adecuados al tipo de muro.
- Colocar accesorios anti vibratorios (de ser necesario).
- Fijar la unidad exterior condensadora de manera segura.
- Mantener separación suficiente para ventilación y mantenimiento.
- Evitar que el aire caliente descargue hacia zonas cerradas.
- Proteger las tuberías, cables y drenaje en los tramos visibles.
- Evitar riesgo de caída, vibración, desplazamiento o desprendimiento.



Es necesario mencionar que existe una distancia de 5.90 aprox desde la cara de inicio del evaporador (UNIDAD INTERIOR) hasta la ubicación del condensador (UNIDAD EXTERIOR)

Asimismo, la instalación del evaporador será debajo del falso cielo raso (+ 3.05 NPT), por lo cual el equipo quedará instalado aproximadamente sobre +2.70 m. De acuerdo a la imagen 01.

Instalación eléctrica

La alimentación principal deberá llegar a la unidad exterior condensadora, salvo que el manual oficial del fabricante indique otra configuración. Esta deberá conectarse a la unidad exterior condensadora mediante cableado de interconexión, conforme al diagrama eléctrico del fabricante.

El proveedor deberá ejecutar la alimentación eléctrica del equipo mediante un circuito independiente que llega desde el tablero eléctrico.

JESÚS ALBERTO CENITA ALMAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045



ANTHONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17248



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

- Circuito eléctrico: Independiente y exclusivo
- Llave termomagnética: Bipolar exclusiva
- Amperaje referencial: 20 A para llave termomagnética + 25 A para llave diferencial (A colocarse en el tablero eléctrico del primer piso TD - L01 - 03, en un circuito de reserva).
- Tensión: 220 V monofásico o según placa del equipo
- Puesta a tierra: Obligatoria
- Alimentación principal: Hacia unidad exterior condensadora
- Unidad interior evaporadora: Conectada mediante cable de interconexión
- Se cuenta con canalización existente desde el tablero eléctrico del primer piso hasta el punto de instalación del equipo. El proveedor deberá verificar previamente su estado, continuidad, capacidad y aptitud técnica.
- Rotulado: Identificación del circuito en tablero

El amperaje final de la llave, la sección del cable y el tipo de protección deberán ser verificados por el proveedor según la placa del equipo, manual del fabricante, distancia al tablero, caída de tensión y condiciones reales de instalación.

Tuberías de cobre

El proveedor deberá instalar las tuberías de cobre que conectan la unidad interior evaporadora con la unidad exterior condensadora. Estas tuberías deben permitir la circulación del refrigerante entre ambas unidades.

- Tubería de cobre apta para refrigeración.
- Diámetro según ficha técnica del fabricante.
- Una línea de líquido y una línea de gas o succión.
- Aislamiento térmico independiente en cada tubería, de espuma elastomérica de celda cerrada, caucho nitrilo, polietileno expandido o material equivalente apto para refrigeración.
- Protección mediante canaleta o ducto en tramos visibles y expuestos en la fachada.
- Conexiones correctamente ajustadas.
- Longitud dentro del límite permitido por el fabricante.



No se aceptarán tuberías aplastadas, sin aislamiento, expuestas a golpes, uniones innecesarias o instaladas sin respetar el manual del fabricante.

Drenaje

La unidad interior evaporadora genera agua por condensación. Esta agua deberá evacuarse mediante tubería de drenaje hacia un punto autorizado. La cual debe inspeccionarse en campo el recorrido de tuberías y ramales de PVC (desague y pluvial) más cercano y conveniente para su conexión.

- Tubería de drenaje con pendiente continua.
- Descarga hacia punto autorizado.
- Sin retorno de agua.
- Sin goteo sobre muros, baldosas, pisos, fachada.
- Sujeción adecuada.
- No drenaje suelto, improvisado, sin pendiente o dirigido hacia zonas donde pueda generar humedad, manchas o riesgo de caída.

ING. ALBERTO CECILIA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Perforaciones, pases y resanes

El proveedor deberá ejecutar los pases necesarios para tuberías, drenaje y cableado entre el ambiente interior y la fachada.

Antes de perforar, deberá verificar que no existan instalaciones eléctricas, sanitarias, datos, gas, agua u otros servicios ocultos.

En general debe quedar limpio; sellado; protegido; sin filtraciones; sin bordes cortantes; con acabado adecuado; resanado y pintado con material compatible al existente.

El proveedor deberá entregar como mínimo:

- Ficha técnica del equipo.
- Manual de usuario.
- Manual de instalación.
- Protocolo de pruebas.

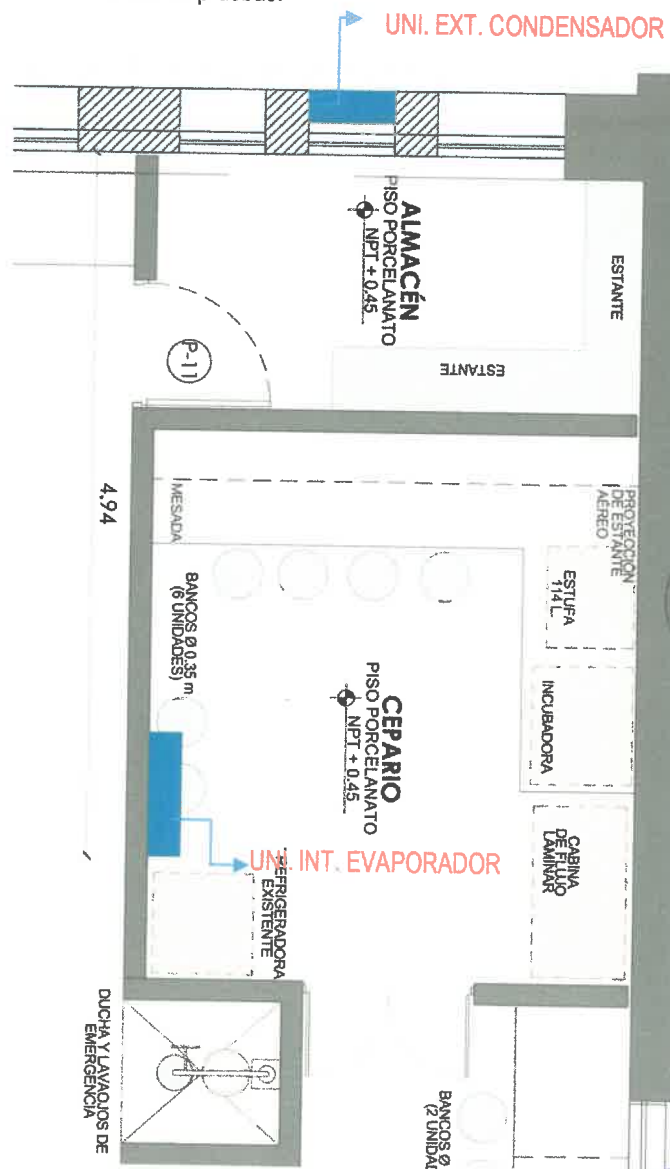


Imagen 01: Ubicación para instalación de los equipos en el 1er piso (CEPARIO)

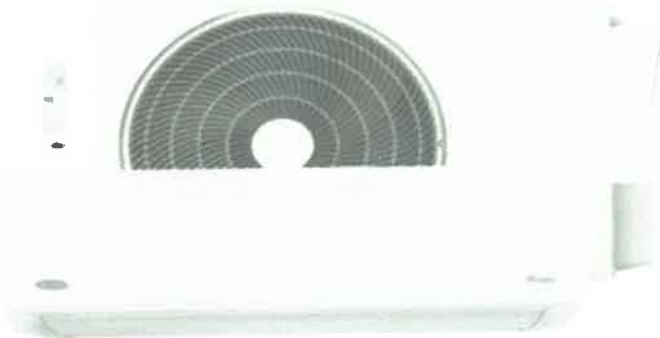


ANTONIO HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS	 <i>Imagen 02: Imagen referencial</i>
PRESENTACIÓN	Caja sellada
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN					
4.	<table><tr><td>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</td><td> Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.) Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista. El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL). </td></tr><tr><td>PLAZO DE ENTREGA</td><td> El plazo máximo es de (5) cinco días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. </td></tr></table>	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.) Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista. El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).	PLAZO DE ENTREGA	El plazo máximo es de (5) cinco días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.) Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista. El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).				
PLAZO DE ENTREGA	El plazo máximo es de (5) cinco días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.				

IESOL...
MOLINA...
RESIDENTE...
087...



ANTONY HERNANDEZ CAMONAL
ARQUITECTO
CAR. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR
	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor al de su cotización en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO
	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	La suma de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente
	SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.
	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN
	Incluye instalación

JESÚS ANTONIO ALVARADO
INGENIERO RESIDENTE DE OBRAS
REG. CIP N° 20177



ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA
ARQUITECTO
CAP: 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	12 meses

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato. b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA. e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM. f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato. g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la



JESÚS ALBERTO CCENTA ALMINAGUSTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045

ANTONY HERNANDEZ SAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM. h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

JESUS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firma del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones o Área Técnica Especializada

Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².

JESUS ALBERTO CENIA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
RUC CIP N° 3500045

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.
² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249